--APROBACIÓN--
Janeth Zulay Tibocha Rodriguez
CC1013638205
2026-04-20 15:41:36 -05:00

--APROBACIÓN--
Camila Andrea Ceballos Vaca
CC1026300060
2026-04-20 15:42:05 -05:00

--APROBACIÓN--
Xiomara Melissa Sierra Ospina
CC1023900812
2026-04-20 16:21:40 -05:00

--APROBACIÓN--
Michael Stiven Lopez Guzman
CC1110493130
2026-04-20 17:55:36 -05:00

--APROBACIÓN--
Veronica Espejo Peña
CC1014181932
2026-04-20 17:08:57 -05:00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. INTRODUCCIÓN DEL CONTRATO

☑ **Identificación del Contrato**	2026400019
☑ **Información de las Partes**	**Contratante:** FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – FNG NIT. 860.402.272-2 RL(s). Jorge Enrique Arévalo Cáceres C.C 9.395.436 expedida Sogamoso (Boyacá) **Contratista:** FLT COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 830.065.445-4 RL. JOHN EDGAR CUCHIGAY VALERIANO C.C 11.203.304 de Chía (Cundinamarca)
☑ **Objeto del Contrato**	Prestar el servicio de monitoreo, clasificación y análisis de información generada, registrada, emitida y publicada en los diversos medios de comunicación externos sobre el Fondo Nacional de Garantías S.A.- **FNG**.

2. CONSIDERACIONES

a. Marco Legal de Contratación del FNG

- El régimen de contratación del **FNG** está regido por el derecho privado, según lo establecido en:
  - Parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.
  - Artículos 240 y 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los Artículos 37 y 38 de la Ley 2069 de 2020.
- Además, se rige por las disposiciones de su Manual de Contratación, en especial el numeral 3.4.1.1., el cual determina la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación de Mínima cuantía

b. Justificación de la Necesidad

- **Área responsable:** Dirección de Estrategia Empresarial.

- **Motivo:** El Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) requiere contratar un servicio de monitoreo continuo de medios de comunicación nacionales y locales para analizar y gestionar la información publicada sobre la Entidad. Este servicio es esencial para evaluar el impacto y la percepción de las estrategias de comunicación del FNG, permitiendo medir la visibilidad y eficacia de sus mensajes frente a empresarios, intermediarios financieros y ciudadanos. Además, proporciona herramientas críticas para identificar fortalezas y corregir debilidades en su gestión comunicacional, asegurando un relacionamiento estratégico con los grupos de interés y fortaleciendo la transparencia en la divulgación de sus programas, productos y avances institucionales. La implementación de este monitoreo contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del FNG, incrementando la confianza, la satisfacción y el conocimiento de sus públicos clave.

c. Aprobación del Comité de Adquisiciones:

- No se requiere la aprobación del Comité ya que no supera la mínima cuantía.

3. Objeto

Prestar el servicio de monitoreo, clasificación y análisis de información generada, registrada, emitida y publicada en los diversos medios de comunicación externos sobre el Fondo Nacional de Garantías S.A.- FNG

La prestación de los servicios se extiende a las especificaciones señaladas en la propuesta y sus anexos, de fecha **15 de abril de 2026**, presentada por el Contratista en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía, la cual hace parte integral del presente contrato en todo lo que no le sea contrario.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

a. Características técnicas:

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas para prestar el servicio contratado, así:

1. Metodología para el Monitoreo de Medios de Comunicación.

1.1. Planeación del Monitoreo

- **EL CONTRATISTA** debe garantizar el monitoreo de acuerdo con las condiciones técnicas del proceso, las 24 horas al día, los 7 días a la semana.
- **EL CONTRATISTA** realizará el monitoreo con herramientas de pago, no gratuitas. En este sentido, deberá presentar la certificación que acredite la suscripción y/o propiedad vigente de las herramientas de monitoreo. Se aclara que no será válida la información obtenida de buscadores de internet o herramientas de acceso público, ya que estas no garantizan la certeza y validez de la información requerida por la Entidad.
- **EL CONTRATISTA** deberá disponer de una plataforma de monitoreo de medios y una plataforma específica para redes sociales, que serán empleadas durante la ejecución del contrato. Estas plataformas deben estar alineadas con los objetivos de monitoreo y selección de información. Asimismo, será obligatorio contar con un sistema tecnológico de monitoreo y segmentación que permita analizar los medios de comunicación, tanto tradicionales como comunitarios, así como las redes sociales.
- **EL CONTRATISTA** deberá contar con un sistema de medición que vigile y analice el contenido diario generado sobre el **FNG** en los medios de comunicación tradicionales y redes sociales. Además, deberá realizar las recomendaciones pertinentes conforme a los resultados obtenidos.
- La suscripción y/o propiedad de las herramientas y plataformas mencionadas en este apartado deberán acreditarse conforme lo que se acuerde con el supervisor del contrato.

1.2. Ejecución del Monitoreo

Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar el monitoreo de los medios mínimos definidos en este documento, así como aquellos incluidos en su propuesta, y presentar los reportes mensuales solicitados por el **FNG**. Estos reportes

deben permitir al **FNG** fortalecer su estrategia de comunicación frente a sus audiencias de interés. En este sentido, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- **Búsquedas:** Actualizar las palabras clave definidas en el **FNG** para controlar la cobertura mediática. Esto permitirá recibir alertas instantáneas y evaluar el contenido mediante un análisis de sentimientos.
- **Estrategias de comunicación:** **EL CONTRATISTA** debe contar con un sistema que analice y mida el contenido diario publicado sobre el **FNG**, en los medios de comunicación y redes sociales. Esto le permitirá proporcionar recomendaciones para mejorar las estrategias de comunicación implementadas por la Entidad, así como medir su desempeño en indicadores como alcance, reputación, manejo de crisis, disciplina de voceros y efectividad de los mensajes.
- **Alertas:** **EL CONTRATISTA** deberá contar con un sistema de alertas en tiempo real que notifique la información relevante sobre en **FNG** en los medios de comunicación y redes sociales. La información reportada debe ser veraz, fidedigna y clasificada por un analista.
- **Análisis de los datos:** Utilizar datos relevantes para generar un análisis de información que permita identificar de manera oportuna la acogida del free press generado. Además, se deberá cuantificar el número de publicaciones y determinar qué medios mencionan al **FNG** y otras palabras clave relacionadas.
- **Medición:** **EL CONTRATISTA** deberá contar con un sistema que analice el contenido monitoreado en formatos de audio, video, imagen y texto, utilizando un amplio conjunto de criterios de búsqueda. Esto permitirá al **FNG** identificar de qué se está hablando, quién lo menciona, sobre qué personaje se habla y en qué medios se difunde la información.

2. Condiciones Técnicas de Monitoreo

2.1. Monitoreo en radio

- El monitoreo deberá realizarse de manera digital, utilizando una plataforma tecnológica que permita acceder a las noticias en tiempo real.
- El material resultado del monitoreo deberá entregarse junto con el informe mensual en formato magnético o en el formato solicitado por el supervisor del contrato.
- Se deberán monitorear como mínimo las emisoras especificadas, así como las ofrecidas por el contratista.
- **EL CONTRATISTA** deberá enviar en tiempo real los audios relacionados con la información generada durante el monitoreo, en formatos MP3, MP4 y VMA, a

través de WhatsApp y correo electrónico proporcionados por el **FNG**.

- La remisión en tiempo real de los audios deberá hacerse de manera recurrente, respecto a cualquier nota incluida en las alertas o informes diarios, de acuerdo con las condiciones detalladas más adelante.
- En caso de que el supervisor lo estime conveniente, solicitará audios específicos al contratista, que sean de interés del **FNG.**

EL CONTRATISTA deberá monitorear como mínimo los siguientes medios radiales en las frecuencias AM y FM, según lo determine el supervisor del contrato:

- Blu Radio
- Capital Radio 1250
- Caracol Radio – W Radio
- Colmundo Radio
- Emisora Policía Nacional
- La Cariñosa
- La FM
- Radio Autentica
- Antena 2
- La Voz de Bogotá
- Radio Red
- Radio Capital
- Colombia Stereo
- Radio Nacional
- Radio Santa Fe
- Javeriana stereo (primera página radio)
- Las emisoras en las que cualquier vocero participe, con previa información por parte del supervisor.

2.2. Monitoreo en prensa

El monitoreo se deberá realizar de manera digital, abarcando prensa nacional, regional y local durante todo el día. **EL CONTRATISTA** deberá entregar el informe mensual en

medios magnéticos, que incluya todas las noticias generadas en prensa relevantes para el Fondo Nacional de Garantías S.A. Además, el proveedor deberá enviar, en formato magnético, las principales portadas de los medios monitoreados, tanto los requeridos como los ofrecidos, en las que se incluya información de importancia para la Entidad, como respaldo en el informe mensual.

EL CONTRATISTA deberá monitorear, como mínimo, los siguientes medios impresos y/o canales digitales de:

- ADN Bogotá
- Boyacá 7 días
- Diario Occidente
- El Colombiano
- El Espectador
- El Frente
- El Meridiano de Córdoba
- El Meridiano de Sucre
- El Nuevo Dia
- El Nuevo Siglo
- El Tiempo
- El Universal
- Extra-Bogotá
- La Libertad
- La Patria
- La República
- Publimetro
- QHubo
- Portafolio
- El Heraldo
- La Nación
- La Opinión

- Ámbito Jurídico
- La Nota Económica
- Diario del Huila
- Diario del Magdalena
- El Informador
- Diario del Sur
- Los diarios en los que cualquier vocero participe, con previa información por parte del supervisor.

2.3. Monitoreo en revistas:

EL CONTRATISTA deberá realizar el monitoreo digital de las revistas nacionales, regionales y locales seleccionadas y ofertadas, a lo largo del día. **EL CONTRATISTA** entregará un (1) informe mensual en medios magnéticos que incluya todas las noticias generadas en dichas revistas.

Además, el proveedor debe enviar en formato magnético, junto con el informe mensual del monitoreo, las principales portadas en las que se publique información relevante para el Fondo Nacional de Garantías- S.A., junto con los informes correspondientes. **EL CONTRATISTA** deberá monitorear como mínimo los siguientes medios:

- Semana
- Gerente
- Credencial
- Revista P&M
- Diners
- Cromos
- LatinPyme
- Misión Pyme
- Forbes
- Las revistas en las que cualquier vocero participe, con previa información por parte del supervisor

2.4 Monitoreo de televisión:

EL CONTRATISTA deberá realizar el monitoreo en los principales canales locales y nacionales, según lo determinado y ofertado por él, de forma digital, utilizando una plataforma tecnológica de medios que permita acceder a las noticias en tiempo real. Estas noticias deberán ser descargadas en formato MP4 y enviadas en formato digital a través de WhatsApp.

El resultado del monitoreo deberá entregarse junto con el informe mensual en medio magnético. **EL CONTRATISTA** deberá monitorear, como mínimo, los siguientes medios:

- Cable noticias
- Canal Capital
- Canal Uno
- Caracol TV
- CityTV
- RCN TV
- Canal Institucional
- Señal Colombia
- Canal Congreso
- NTN 24
- Cable Noticias
- Canal Trece
- Tele Antioquia
- Tele café
- Tele Caribe
- Tele Pacífico
- TRO
- Tele Islas
- Red Mas Noticias
- Tele País
- Los canales o noticieros en los que cualquier vocero participe, con previa información por parte del supervisor

2.5. Monitoreo de medios digitales tradicionales:

EL CONTRATISTA deberá realizar seguimiento a todos los portales de prensa, radio, televisión nacional, local y demás medios tradicionales. El material resultante del monitoreo deberá entregarse junto con el informe mensual en medio magnético.

EL CONTRATISTA deberá monitorear, como mínimo, los siguientes medios:

- ADN Colombia
- Agencia de noticias UN
- Canal Capital
- El Espectador
- eltiempo.com
- Radio Caracol
- RCN Radio
- Publimetro Colombia
- Noticias RCN
- La República Colombia
- Valora Analitik
- Cambio
- Dataifx
- Los medios tradicionales en los que cualquier vocero participe, con previa información por parte del supervisor

2.6. Monitoreo de medios digitales no tradicionales:

EL CONTRATISTA deberá realizar el monitoreo a los medios digitales no tradicionales. Dentro de esta categoría, deberá monitorear como mínimo los siguientes medios:

- Las 2 Orillas
- Kien&Ke
- La Silla Vacía
- Pulzo
- AlDia

- Primera página

2.7. Monitoreo de redes sociales:

EL CONTRATISTA deberá efectuar el monitoreo de las siguientes redes sociales, en la respectiva plataforma:

- Facebook
- Instagram
- X
- LinkedIn
- YouTube

2.8. Monitoreo de medios alternativos/comunitarios:

Dentro del desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el monitoreo de los medios comunitarios que hayan sido acordados entre ambas partes y aprobados por el supervisor.

2.9. Plataforma a través de página web:

EL CONTRATISTA autorizará el acceso a una plataforma web, a través del siguiente link: http://www.fltcomunicaciones.com/fltportal/web/687358 para que la información monitoreada pueda ser consultada. Para ello, deberá asignar una clave de acceso al Fondo Nacional de Garantías S.A. A través de este portal, se podrá acceder desde cualquier ubicación a toda la información registrada del Fondo Nacional de Garantías S.A. Dicho portal deberá permitir, como mínimo, las siguientes funciones:

- Búsquedas avanzadas de noticias.
- Acceso a medición para informes y análisis.
- Módulo de favoritos para la selección de las principales notas de interés.
- Generar boletines personalizados.
- Generar dossier para tener un archivo digital y físico con sus noticias.

2.10. Archivo digital:

EL CONTRATISTA deberá organizar y mantener un archivo compilado en su plataforma, la que contará con una herramienta de consulta. En dicho archivo se guardará un

registro digital del historial de noticias monitoreadas, incluyendo aquellas valoradas de medios impresos, radiales, televisivos, digitales y redes sociales, con el objetivo de preservar un histórico completo.

2.11. Alertas al celular:

EL CONTRATISTA debe proporcionar un mecanismo que permita enviar alertas a grupos de WhatsApp definidos por el Fondo Nacional de Garantías S.A. Las alertas se generarán sobre las noticias más relevantes y/o negativas generadas sobre el Fondo Nacional de Garantías S.A., el Presidente del **FNG**, y otras palabras clave consideradas pertinentes para el monitoreo. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá enviar alertas las veinticuatro (24) horas del día sobre las tendencias del **FNG** o las palabras clave designadas, ya sea a través de WhatsApp o por medios electrónicos. Asimismo, se deben enviar alertas sobre las tendencias de Google.

3. Soporte al Cliente y Equipo Mínimo Requerido

EL CONTRATISTA deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, acceso ininterrumpido a las plataformas por el dispuestas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, las 24 horas del día. Además, brindará acompañamiento mediante un ejecutivo(a) de cuenta desde las 6:00 a.m. hasta las 10:00 p.m., para ofrecer soporte administrativo y técnico respecto de solicitudes especiales de monitoreo, grabación de programas y otros aspectos relacionados con las actividades contractuales.

4. Criterios de Búsqueda

Las palabras clave para llevar a cabo la búsqueda en los diferentes medios de comunicación solicitados son las siguientes:

- Fondo Nacional de Garantías S.A.
- FNG S.A.
- Garantías
- Fondo de Garantías
- Inclusión Financiera
- Inclusión crediticia
- Fiador

- Respaldo financiero
- FNG

  Además, deberá monitorear noticias del entorno del FNG y/o que se mencione y/o que sea relevante frente a los siguientes sectores y entidades:

  - Grupo Bicentenario
  - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
  - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
  - Bancoldex
  - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
  - Banco Agrario
  - Sector financiero
  - Sector cooperativo
  - Sector fintech
  - Sector de las cajas de compensación

5. ANÁLISIS

EL CONTRATISTA deberá generar y entregar el análisis de la información obtenida en el informe mensual, el cual deberá contener los siguientes componentes:

- **Cuantitativo: EL CONTRATISTA** deberá entregar al **FNG** informes con las gráficas correspondientes que incluyan una valoración (positiva, negativa y neutra) de la cantidad de información generada por los diferentes medios, sobre los criterios de búsqueda establecidos. Los informes deben incluir la siguiente información: participación global de los medios, participación en cada uno de los medios solicitados, inversión total e impacto de la información (positiva, negativa y neutra).
- **Cualitativo: EL CONTRATISTA** deberá entregar al **FNG** informes sobre el contexto de las notas (resumen de las noticias emitidas en relación con las palabras clave en los diferentes medios monitoreados), el énfasis de la información (categorización de las noticias en: positivo, neutro y negativo) y un diagnóstico de las tendencias para formular estrategias (medición de las noticias publicadas por los diferentes medios y categorización de estas según cada medio). El contratista

deberá recopilar cada una de las notas publicadas o emitidas en los medios solicitados, realizando un seguimiento al impacto, alcance y medios utilizados, y presentando los resultados y comportamientos relacionados con los ítems mencionados.

Además de lo anterior, los informes deben incluir:

A) Informes de monitoreo: EL CONTRATISTA deberá elaborar informes sobre los medios de comunicación tradicionales y redes sociales, los cuales serán enviados al Supervisor del contrato a través de WhatsApp y correo electrónico de la siguiente manera:

- Un (1) informe diario con las notas de interés monitoreadas que se enviará de la siguiente forma:

  Un envió a las 6:30 a.m. con toda la información monitoreada. durante día anterior.

- Un (1) informe semanal con las estimaciones de alcance de las noticias publicadas y generadas sobre el Fondo Nacional de Garantías S.A. y las palabras claves establecidas, de acuerdo con la audiencia de los medios de comunicación seleccionados.

- Un (1) informe mensual que contendrá el análisis de las noticias publicadas y generadas sobre el Fondo Nacional de Garantías S.A., en todos los medios de comunicación y las redes sociales establecidas. Este informe destacará los resultados del monitoreo, incluyendo hallazgos, reflexiones, conclusiones y recomendaciones. Además, incluirá un indicador de calidad y gestión como parte del análisis del contenido publicado sobre los temas de interés del FNG.

B) Informes especiales: EL CONTRATISTA deberá elaborar informes de crisis sobre los temas establecidos por el Fondo Nacional de Garantías S.A., los cuales deberán incluir un reporte completo sobre la crisis seleccionada, con la incidencia total, calificación, temas destacados y alcance de las noticias dadas en medios de comunicación tradicionales y redes sociales, este debe ser entregado máximo una (1) hora después de la solicitud o a la hora que el Supervisor del contrato lo determine.

b. Obligaciones Específicas

El Contratista se obliga a dar cumplimiento a los servicios mínimos, así:

- ☑ Cumplir con todos los términos, condiciones, cantidades, compromisos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la propuesta presentada.
- ☑ Realizar el monitoreo requerido las 24 horas del día, de lunes a domingo, en todos los medios de comunicación solicitados y ofertados, conforme a los criterios de búsqueda definidos en el contrato.
- ☑ Entregar de manera mensual, en medio magnético, todos los programas de televisión, menciones de radio, y presencia en revistas y prensa obtenidas del monitoreo, con énfasis en el sector económico y financiero, considerando el entorno y la marca del Fondo Nacional de Garantías S.A.
- ☑ Contar con dos plataformas de monitoreo: una para medios web y otra para redes sociales, donde la información monitoreada pueda ser consultada. Se deberá asignar una clave de acceso al FNG, con el número de usuarios definidos por la Entidad.
- ☑ Disponer de una aplicación móvil para dispositivos Android e iOS que permita la consulta fácil y rápida de la información generada durante la ejecución del contrato.
- ☑ Presentar la certificación que acredite la suscripción o propiedad vigente de herramientas o plataformas de monitoreo no gratuitas.
- ☑ Proponer al supervisor del contrato un mecanismo o estrategia para el envío de alertas a grupos de WhatsApp definidos por el **FNG**. Las alertas deben centrarse en noticias generadas sobre la Entidad, su presidente y otras palabras clave pertinentes que se consideren cruciales para monitorear noticias negativas que puedan afectar la imagen de la entidad o de sus voceros.
- ☑ Entregar los audios en tiempo real conforme a las solicitudes del supervisor.
- ☑ Entregar un (1) informe diario con las notas de interés monitoreadas durante el día anterior.
- ☑ Realizar un (1) informe semanal con las estimaciones de alcance de las noticias publicadas sobre el FNG y las palabras clave establecidas. Este informe debe incluir un indicador de comportamientos noticiosos sobre los temas solicitados,

conforme a la audiencia de los medios establecidos.

- ☑ Realizar un (1) informe mensual que contenga un análisis detallado de las noticias publicadas sobre el FNG en todos los medios de comunicación y redes sociales establecidos, evidenciando las estrategias de comunicación implementadas, los resultados de las mediciones semanales y proporcionando hallazgos, reflexiones, conclusiones y recomendaciones según las condiciones definidas.
- ☑ Realizar los informes de crisis a solicitud de la supervisión, con los temas establecidos por el Fondo Nacional de Garantías S.A. Estos informes deberán contener un reporte completo sobre la crisis, incluyendo incidencia total, calificación, temas destacados y alcance de las noticias publicadas en los medios tradicionales y redes sociales. El informe deberá entregarse en un plazo máximo de una (1) hora después de la solicitud o en el plazo determinado por el supervisor.
- ☑ Entregar al supervisor, previa solicitud con un mínimo de dos (2) horas de antelación, la grabación de programas y/o actividades relacionadas con la Entidad. Estas grabaciones deben entregarse en medio magnético o virtual, junto con el informe mensual como soporte.
- ☑ Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de este Contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($32.611.950) IVA incluido**, y todo gasto directo e indirecto en que deba incurrir el contratista, discriminado por vigencia, así:

Vigencia	Valor
2026	$ **32.611.950**
Total	**$ 32.611.950**

El **FNG** realizará hasta nueve (9) pagos mensuales o proporcionales por el servicio efectivamente prestado, por valor de hasta **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.623.550) IVA incluido**

y demás impuestos a que haya lugar, así como todo gasto directo e indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

a. Requisitos para el Pago

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario posteriores al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ☑ **Documento de Ejecución:** El contratista debe entregar el informe mensual que certifique la ejecución del objeto del contrato, que contenga el resultado del monitoreo integral de medios al FNG de acuerdo con las características técnicas del servicio.
- ☑ **Certificación de Cumplimiento Laboral:** Debe entregar un certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal que confirme el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ☑ **Factura:** La factura debe estar completa y cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario.
- ☑ **Informe de Supervisión:** Un informe parcial del supervisor que confirme la recepción satisfactoria del trabajo realizado.

b. Emisión de Factura Electrónica

- Si el contratista debe emitir factura electrónica (000165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023), debe enviarla al correo ventanilla@fng.gov.co. La factura debe estar validada previamente por la DIAN.
- Si la factura no cumple con esta validación, el **FNG** no hará el pago. En caso de que el contratista indique que no está obligado a emitir factura electrónica, pero el FNG verifica que sí debe hacerlo, también se aplicará esta medida.

c. Impuestos

- El valor del contrato incluye todos los impuestos aplicables, que serán asumidos por la parte correspondiente según la ley colombiana.

d. Uso del Contrato

- El contratista declara que el contrato no se utilizará para ocultar, manejar, invertir ni aprovechar bienes o dinero de actividades delictivas, ni para aparentar legalidad en fondos o transacciones ilícitas.

e. Retenciones y Gravámenes

- El **FNG** practicará las retenciones e impuestos aplicables al momento del pago, según lo establecido por la ley.

f. Tarifas Fijas

- Las tarifas acordadas en el contrato se mantendrán durante toda su vigencia y no se reajustarán.

g. Valor Final del Contrato

- El valor final será la suma de los bienes y/o servicios aceptados por el **FNG**, quedando cualquier diferencia a favor del **FNG** como saldo.

6. Imputación Presupuestal

El valor de este contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA EXPEDICIÓN (CDP)	VALOR A COMPRENDER
2026	200245005	15 de enero de 2026	$ 32.611.950
TOTAL			$ 32.611.950

7. Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación

Según numeral 2.5 Garantías del Manual de Contratación del FNG esta contratación no requiere constitución de garantías toda vez que el valor del contrato es inferior a 30 SMMLV.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplimiento general del Contrato:

- **Actuar de buena fe y diligencia:** Obrar de buena fe y con la debida diligencia para ejecutar de manera satisfactoria todas sus obligaciones contractuales.
- **Cumplimiento de obligaciones contractuales:** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la propuesta presentada al **FNG**, de acuerdo con las características técnicas y plazos pactados.
- **Acta de inicio y liquidación del contrato:**
  - Suscribir el acta de inicio del contrato cuando se requiera.
  - Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el **FNG**.
- **Seguridad y privacidad de la información:** Cumplir con las *"Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del **FNG**"*, cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del **FNG** y el *"Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información"*, disponibles en el sitio web de la Entidad.
- **Diligenciar el Formato de Verificación de cumplimiento de seguridad de la información para Proveedores,** cuando así se requiera por el **FNG**, a través del supervisor del contrato.

b. Comunicación y colaboración:

- **Colaboración con el supervisor del Contrato:** Atender las sugerencias del **FNG** y colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionando información y documentación en los plazos solicitados.
- **Actualización de contacto y representación legal:** Mantener informado al supervisor sobre el lugar de ubicación, teléfonos y contacto de la empresa durante la vigencia del contrato, y notificar cambios en la representación legal

o **participación accionaria** dentro de cinco días hábiles.

- **Informar irregularidades:** Informar inmediatamente al **FNG** sobre cualquier irregularidad encontrada en el cumplimiento de su gestión.

c. Cumplimiento de normas de seguridad social

- **Cumplimiento de normas de seguridad social y parafiscales:** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la legislación vigente.
- **Políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG:** Cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad y salud en el trabajo del **FNG**, los cuales pueden consultarse en la página web de la Entidad.
- **Certificación de cumplimiento:** Certificar bajo juramento que cumple con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas aplicables).

d. Administración financiera y fiscal

- **Cumplir con políticas ambientales** y de responsabilidad social en el marco de la ejecución del objeto contractual.

e. Plan de Continuidad de Negocio del FNG

- **Cumplir las actividades, parámetros u otros lineamientos** que el supervisor del contrato le comunique con ocasión de la gestión del Plan de Continuidad de Negocio del **FNG**.
- **Informar** a través del supervisor del contrato, los planes de contingencia adoptados por la sociedad para garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos al **FNG**.

9. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El **FNG** supervisará que el contratista cumpla con sus obligaciones a través del Subdirector de Mercadeo y Comunicaciones del **FNG**, quien deberá realizar las siguientes funciones:

a. Gestión y Control

- Supervisar la correcta ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de sus términos.

b. Aprobación de Pagos

- Verificar la entrega satisfactoria de los productos o servicios y autorizar los pagos correspondientes.

b. Requerimientos al Contratista

- Solicitar al contratista que realice ajustes o mejoras en caso de detectar deficiencias en la prestación del servicio.

c. Comunicación de Incidentes

- Informar a la Dirección de Contratación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

d. Reporte de Incumplimientos

- Notificar a la Dirección de Contratación sobre cualquier demora o incumplimiento del contratista, mediante un informe de presunto incumplimiento.

e. Actualización de Información del Contratista

- Solicitar al contratista la actualización del Formulario Único de Vinculación cada año, o cuando haya cambios en su representación legal o estructura accionaria. Además, gestionar la actualización de consultas de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ante la Dirección de Cumplimiento.

f. Otras Funciones Legales

- Cumplir con las funciones adicionales establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión del **FNG**.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El contratista, como encargado de la información provista por el **FNG** en el marco del contrato, debe cumplir con las siguientes responsabilidades de confidencialidad:

a. Acceso y Uso de la Información

- Solo el personal autorizado podrá acceder a la información.
- La información no debe revelarse ni copiarse para fines externos al contrato.
- Está prohibido el uso de la información para crear bases de datos propias o con fines comerciales distintos.

b. Control y Custodia

- Se deben implementar controles de seguridad físicos y lógicos para proteger la información.
- Cualquier información en formato físico o digital debe resguardarse de manera que se evite acceso, visualización o modificación no autorizada.

c. Reporte de Incidentes

- En caso de amenazas o incidentes de seguridad que afecten la confidencialidad

de la información, el contratista debe notificar al **FNG** inmediatamente.

d. Custodia Final de la Información

Al finalizar el contrato, el contratista debe devolver o eliminar toda la información del **FNG**.

No puede seguir utilizando ni reteniendo copias de esta información.

e. Sanciones

El uso inadecuado de la información puede llevar a sanciones penales y administrativas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Financiera de Colombia.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista es responsable de proteger los datos personales tratados en el contrato y debe:

a. Cumplimiento de Normas y Políticas

- Conocer y aplicar los requisitos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
- Cumplir con las políticas de protección de datos del FNG, disponibles en el sitio web de la entidad.

b. Limitación del Uso de Datos

- Usar los datos personales exclusivamente para las finalidades del contrato y conforme a las instrucciones del **FNG**.

No utilizar los datos personales para finalidades distintas, ni transmitir estos datos a terceros sin autorización del FNG.

c. Medidas de Seguridad y Acceso

- Adoptar medidas de seguridad para proteger los datos personales contra acceso, pérdida, consulta o uso no autorizado.
- Asegurar que todos los empleados que accedan a los datos conozcan y cumplan estas políticas y firmen cláusulas de confidencialidad específicas.

d. Gestión de Incidentes

- Notificar al **FNG** sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.

e. Derechos de los Titulares de Datos

- Implementar procesos eficaces para atender solicitudes de consulta y reclamos de los titulares de datos de forma oportuna y conforme a la Ley 1581 de 2012.

f. Al finalizar el Contrato

- Eliminar o devolver todos los datos personales recopilados en el contrato.
- Garantizar que el tratamiento de datos personales finalice junto con el contrato y que no se mantengan copias innecesarias.

g. Encargado del Tratamiento

- En caso de transmisión de datos personales, el contratista actuará como Encargado del tratamiento, con responsabilidades conforme al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. También debe cumplir con todas las obligaciones de un Encargado de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012 y aplicar las políticas de tratamiento del **FNG**.

13. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES

Las Partes aceptan que no existe ningún vínculo laboral entre el FNG y el personal del Contratista.

a. El Contratista es el único responsable como empleador, asumiendo salarios, prestaciones, honorarios y demás obligaciones laborales y contractuales.

b. Si hay reclamaciones o litigios contra el **FNG** por estas relaciones, el Contratista deberá defender al **FNG** y asumir los pagos correspondientes, reembolsando cualquier suma que el **FNG** deba pagar. Este contrato tendrá mérito ejecutivo.

c. El **FNG** podrá descontar de los pagos al Contratista cualquier monto necesario para cubrir dichos reclamos.

d. El Contratista garantiza el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente en Colombia, asumiendo las consecuencias de cualquier incumplimiento, y se compromete a cumplir con futuras regulaciones. Los daños derivados de su incumplimiento serán de su exclusiva responsabilidad.

14. CONDICIONES PARA MODIFICACIÓN Y CESIÓN

e. Modificaciones

Cualquier modificación a este Contrato deberá constar en un documento escrito firmado por las partes.

f. Cesión

El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que surgen de este Contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del **FNG**.

15. INDEMNIDAD

El Contratista responderá ante el FNG por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne frente a reclamos de terceros por sus acciones o las de sus subcontratistas. La responsabilidad del Contratista se limitará al valor del Contrato, salvo en casos de negligencia grave o dolo, confirmados por una decisión judicial o arbitral.

16. RIESGOS PREVISIBLES

Las Partes asumirán los riesgos previstos en el Anexo 1, que forma parte integral de este contrato.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

Penalización por incumplimiento o retraso

- Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones, deberá pagar al FNG una penalización equivalente al 10% del valor total del contrato.
- Esta penalización puede ser cobrada por vía ejecutiva, ya que el contrato tiene mérito ejecutivo.
- La penalización no limita el derecho del FNG a reclamar una indemnización por

daños si estos son mayores al monto de la penalización.

Exclusión de penalización en confidencialidad

- Esta penalización no aplicará si el incumplimiento se refiere a obligaciones de confidencialidad.

Compensación de deudas

- Si ambas partes tienen deudas líquidas, en dinero y exigibles entre sí, se aplicará la compensación de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil.

Procedimiento de notificación y plazo de respuesta

- Antes de aplicar la sanción, el **FNG** notificará al contratista sobre el incumplimiento, dándole un plazo de al menos 3 días hábiles para justificar su situación.
- Si es posible, el contratista podrá presentar un plan para solucionar el incumplimiento en un plazo acordado entre ambas partes.
- Si el contratista no corrige el incumplimiento ni justifica adecuadamente, el FNG procederá a aplicar la sanción.

Procedimiento de imposición de sanciones

- La aplicación de esta sanción seguirá los lineamientos del Manual de Contratación del **FNG**.

18. CONDICIONES DE TERMINACIÓN Y PENALIDADES

Este Contrato se terminará en los siguientes casos:

a. Si se completa con éxito el objetivo del contrato.
b. Si ambas partes están de acuerdo en finalizarlo.
c. Si ocurre un evento imprevisto o de fuerza mayor, y se puede comprobar.
d. Si se llega a la fecha de finalización acordada.
e. Si el **FNG** decide darlo por terminado, notificándolo al contratista con al menos 30 días de anticipación, sin que esto genere algún tipo de indemnización para el contratista.
f. Si el contratista incumple con alguna de sus obligaciones.

g. Si se agota el presupuesto destinado para este contrato.
h. Si, durante el contrato, el contratista o alguno de sus representantes legales aparece en listas restrictivas.
i. Si se incumple alguna de las normas de confidencialidad establecidas en el contrato.

19. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Al firmar este contrato, el Contratista declara bajo juramento que:

a. Ni él, ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.
b. No aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos.
c. No están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

20. PREVENCIÓN DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

a. Declaración de origen de fondos

- **Origen de los ingresos y bienes:** Los ingresos y bienes de ambas partes provienen de actividades legales y lícitas. No tienen relación con actividades ilegales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Ausencia de transacciones ilegales:** Ninguna de las partes ha realizado transacciones o actividades financieras que tengan relación con lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción

masiva.

- **Controles internos:** Ambas partes cuentan con mecanismos y procedimientos de control que previenen actividades relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.
- **Verificación de socios y representantes:** Ninguna de las partes, ni sus socios con una participación igual o superior al 5%, ni sus representantes legales o miembros de la junta directiva, figuran en listas de sanciones, registros fiscales, antecedentes penales, o cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional.
- **Ausencia de condenas judiciales:**
  - Las partes y sus representantes no tienen condenas firmes por delitos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o cualquier actividad ilícita similar.
  - Si una de las partes descubre que alguno de sus asociados, representantes o miembros está siendo investigado, se reserva el derecho de finalizar la relación contractual para evitar riesgos legales o reputacionales.
- **Terminación por actividad ilegal:** Si una de las partes incurre en alguna actividad delictiva de las mencionadas, la otra parte puede dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad alguna. La parte que incurra en el delito asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier información incorrecta o engañosa proporcionada en esta declaración

b. Política Anticorrupción

Conocimiento y cumplimiento de la Ley Anticorrupción

- El Contratista reconoce que el **FNG**, como entidad pública, sigue las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, que establece normas para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como para fortalecer la transparencia y la gestión pública.
- El Contratista se compromete a cumplir con esta ley y con cualquier normativa relacionada que pueda ser emitida en el futuro. Esto incluye evitar cualquier práctica fraudulenta, corrupta o indebida.

Prohibición de sobornos y prácticas indebidas

- Las partes reconocen que las normas anticorrupción y antisoborno prohíben:
  - Ofrecer, prometer o autorizar pagos, directos o indirectos, de dinero u otros beneficios a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos, o cualquier persona en nombre de una entidad pública con la intención de obtener o mantener un negocio de forma ilícita.
- Practicar sobornos en el sector privado, entendidos como cualquier incentivo o pago a personas particulares o empresas privadas para obtener una ventaja indebida.
- Las partes se comprometen a respetar estas normas, tanto a nivel local como internacional, y a abstenerse de cualquier acción que viole estos principios.

Terminación del Contrato por Incumplimiento

- En caso de que el contratista incumpla cualquiera de estas obligaciones, el FNG podrá terminar el contrato de manera inmediata y sin compensación alguna.
- Para finalizar el contrato, el FNG solo deberá notificar la decisión por escrito, pudiendo hacerlo también por correo electrónico.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.

22. DISPOSICIONES LEGALES GENERALES

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de notificación, el FNG tiene como domicilio contractual la calle 26 A Nro. 13-97 piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y el Contratista tiene como domicilio contractual en la Calle 5ª No. 14 - 01 en la ciudad de Chía (Cundinamarca).

- Cualquier comunicación o notificación que le deba enviar una parte a la otra, se hará a cualquiera de las direcciones que se indican en este Contrato.

Firma electrónica

- Las partes acuerdan firmar este contrato mediante firma electrónica usando la plataforma Signio, la cual cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999:

1. Autenticidad: Asegura la identidad de los firmantes.
2. Integridad: Garantiza que el documento no se altere después de ser firmado.
3. No Repudio: Proporciona trazabilidad completa de la firma.

- Esta firma electrónica puede hacerse también mediante cualquier otra herramienta que cumpla con los mismos requisitos legales, en caso de que se cambie la plataforma.

- Las partes también autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y cualquier otro documento relacionado con este contrato se firmen de forma electrónica o digital a través de Signio.
- Las partes acuerdan que la fecha de suscripción del presente Contrato será el día en que se estampe la última firma en el presente documento, fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas

23. ANEXOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

1. Documento de justificación de la contratación CÓDIGO: FR-GCT-017
2. Anexo Nro. 1 Matriz de Riesgos CÓDIGO: FR-GCT-040

24. FIRMAS DE LAS PARTES

POR EL FNG,

Jorge Enrique Arevalo Caceres
CC. 9395436
RL. Fondo Nacional De Garantias S.a. - Fng
NIT. 860402272
Firma Electrónica
2026-04-22 08:27:07 -05:00

JORGE ENRIQUE ARÉVALO CÁCERES
Representante Legal (S)

POR EL CONTRATISTA,

John Edgar Cuchigay Valeriano
CC. 11203304
RL. Flt Comunicaciones S.a.s
NIT. 830065445
Firma Electrónica
2026-04-20 18:29:21 -05:00

JOHN EDGAR CUCHIGAY VALERIANO
Representante legal

POR EL SUPERVISOR,

Juan Sebastian Holguin Cardona
CC. 1018471416
Firma Electrónica
2026-04-21 09:18:40 -05:00

JUAN SEBASTIÁN HOLGUÍN CARDONA
Subdirector de Mercadeo y Comunicaciones

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Janeth Zulay Tibocha Rodríguez	Profesional Senior de Gestión Contractual	Proyectó
Camila Andrea Ceballos Vaca	Profesional Estratega de Mercadeo	Revisó
Xiomara Melissa Sierra Ospina	Subdirectora de Gestión Contractual (E)	Revisó
Karen Yiset Gutiérrez Rojas	Directora de Contratación (E)	Revisó
Michel Stiven López Guzmán	Director de Estrategia Empresarial	Revisó y Aprobó
Verónica Espejo Peña	Vicepresidente Jurídico (E)	Revisó y Aprobó

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.

FNG Fondo Nacional de Garantías	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-GCT-040
	MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 4.0

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN PROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Complejidad en la recolección, tratamiento o emisión de la información, necesaria para la ejecución del contrato.	**Precontractual**	**Restrasos en el proceso precontractual, revisiones y firmas del mismo**	Probable	Moderado	Tiempo	Alto	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista y contratante Periodicidad: En la solicitud precontractual de documentos Explicación: Realizar un plan de mitigación que contemple los retrasos en la recolección de los documentos	Detectivo	Moderado	0	0	Probable	Moderado	Alto
Inclusión de nuevas actividades, necesarias para la ejecución del objeto contractual.	**Contractual**	**Actividades diferentes a las expuestas en la oferta comercial y/o contrato**	Raro	Menor	Alcance	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Cláusula Contractual	Responsable: Contratista y contratante Periodicidad: Durante la ejecución del evento y del contrato Explicación: Aplicar clausula contractual donde se contemple actividades fueras de las descritas allí	Detectivo	Moderado	0	0	Raro	Menor	Bajo